



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

2 de abril de 1993. — B. O. C. — Número 72

Página 1.433

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expediente sancionador 1.434
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Cédula de notificación 1.434

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Comunidad Autónoma de La Rioja.— Anuncio-notificación 1.435
- Comunidad de Madrid.— Resoluciones sancionadoras 1.435
- Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social.— Administración de Laredo.— Expediente notificación 1.435
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expediente incoados por actas de infracción Leyes Sociales 1.436
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Expedientes contra trabajadores del Régimen Especial Agrario 1.437

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.— Anuncio de concurso adquisición granja Poch 1.438
- Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de fianzas 1.439
- Junta Vecinal de Vioño.— Anuncio de licitación 1.439

3. Economía y presupuestos

- Castañeda, Solórzano, Santoña, Cartes.— Padrón sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.440
- Ribamontán al Mar y Tudanca.— Aprobación de los presupuestos generales para 1993 1.440

4. Otros anuncios

- Santander, Torrelavega, Liérganes y Suances.— Licencias para apertura de supermercados y depósitos de G. L. P. 1.441

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 132/92 . 1.442
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 378/92 . 1.442

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social de Cuenca.— Expediente número 188/92 1.443
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 30/91, 708/89 y 937/91 1.443
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 814/92, 521/92, 520/92, 1.043/91, 73/91, 71/93, 70/93, 72/93, 148/92 y 76/93 1.444
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 74/92 y 547/90 1.447
- Juzgado de Primera Instancia e instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 392/92 . 1.448

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan a continuación, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número de expediente: 71/92. Nombre y apellidos: Don Leandro Arroyo Crespo. Domicilio: Camping «La Arnía», Liencres. Cuantía propuesta de sanción: Suspensión de actividades del camping.

Número de expediente: 183/92. Nombre y apellidos: Don Francisco J. Torres Garzón. Domicilio: Calle Doctor Fleming, 24-3.º, Valladolid. Cuantía propuesta de sanción: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 190/92. Nombre y apellidos: Don Hilario Santurde Urrutia. Domicilio: Calle Javier Echevarría, 3-2.º E, Castro Urdiales. Cuantía propuesta de sanción: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 192/92. Nombre y apellidos: Doña María Eugenia Lecuona Jiménez. Domicilio: Calle Intusu, 10, Vitoria. Cuantía propuesta de sanción: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 193/92. Nombre y apellidos: Doña Olga Martínez de Diego. Domicilio: Calle Juan Bautista Uriarte, 30-6.º, Galdácano (Vizcaya). Cuantía propuesta de sanción: 10.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, abril de 1993.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

93/34819

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Cédula de notificación

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Resolución contra la compañía mercantil «Larma, S. A.», con número de identificación fiscal A39077540, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de actos jurídicos documentados, que importan una deuda total de seiscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y dos (689.132) pesetas, se ha causado embargo por providencia que transcribo íntegramente a continuación.

Providencia. Embargo de bienes inmuebles. En Santander a 23 de marzo de 1993.

Yo, el ejecutor de este procedimiento contra la compañía mercantil «Larma, S. A.», número de identificación fiscal A39077540, en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia y habiéndose hecho excusión de los bienes embargables designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Declaro embargadas como de la propiedad de la deudora las siguientes fincas:

Urbana número 62. Plaza de garaje sita en la planta sótano primero del denominado edificio B, que forma parte del conjunto urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el paseo de Menéndez Pelayo y la calle Francisco Palazuelos, aún sin número de gobierno. Está delimitada en el suelo con líneas de pintura indeleble y marcada con el número 10. Tiene una superficie útil aproximada de 29 metros 92 decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Oeste, garaje número 9; Sur, tierra sobrante del mismo conjunto urbanístico, y Este, garaje número 11.

Urbana número 60. Plaza de garaje sita en la planta sótano primero del denominado edificio B, que forma parte del conjunto urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el paseo de Menéndez Pelayo y la calle Francisco Palazuelos, aún sin número de gobierno. Está delimitada en el suelo con líneas de pintura indeleble y marcada con el número 8. Tiene una superficie útil aproximada de 26 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Oeste, garaje número 7; Sur, tierra sobrante del mismo conjunto urbanístico, y Este, garaje número 9.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R. en el mismo plazo, contados ambos, y sin que puedan simultanearse, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Notifíquese la presente a la sociedad deudora compañía mercantil «Larma, S. A.», advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración de la finca embargada, y requiérasele para que en el plazo de quince días presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las mismas, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Expídase mandamiento al señor registrador de la propiedad del partido para que cause anotación preventiva del embargo a favor de Diputación Regional de Cantabria, y se expida certificación de las cargas que graven los inmuebles con indicación de las que sean de carácter preferente al débito que se persigue.

Expido la presente para la notificación de los interesados.

En Santander a 2 de marzo de 1993. El responsable de zona (ilegible).

93/35960

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Transportes

Servicio de Transportes

ANUNCIO-NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta corriente número 170030510-3 de «Cajarioja», indicando: Nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de esta Ley y disposiciones aplicables al caso.

Número de expediente: LO00494/92.

Matrícula: S-1331-J.

Titular: Doña Visitación Jiménez Hernández.

Domicilio: José María de Cossío, 13-2.

Fecha de denuncia: 27 de julio de 1992.

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Hechos: Circular con calzado a Santander careciendo el vehículo de distintivos de radio de acción.

Preceptos infringidos: 142.c)L 199.c)R.

Importe sanción: 15.000 pesetas.

Número de expediente: LO00782/92.

Matrícula: M-5449-T.

Titular: Don Ángel González Díaz.

Domicilio: Julián Urbina.

Fecha de denuncia: 5 de octubre de 1992.

Localidad: Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

Hechos: Circular con pienso careciendo del libro de declaración de porte.

Preceptos infringidos: 142.1)L.

Importe sanción: 46.000 pesetas.

Número de expediente: LO00986/92.

Matrícula: S-3088-N.

Titular: Don Ángel Barrasa Pérez.

Domicilio: Bajada de la Gándara, 16.

Fecha de denuncia: 11 de noviembre de 1992.

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Hechos: Circular con ladrillos a Burgos con un peso total de 40.591 kilogramos, estando autorizado para 38.000 kilogramos, según su PMA.

Preceptos infringidos: 142.e)L 199.e)R.

Importe sanción: 50.000 pesetas.

Logroño, 9 de marzo de 1993.—El secretario general técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

93/33889

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución de 16 de marzo de 1993 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de la Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relaciona en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Contra dicho acto, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

1. Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

2. R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

3. Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 («Diario Oficial de la Comunidad Europea» de 31 de diciembre).

4. Reglamento (CEE) número 3.821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 («Diario Oficial de la Comunidad Europea», de 31 de diciembre).

5. Orden de 25 de octubre de 1990 por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

6. ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Percederas.

7. Orden de 26 de diciembre de 1990 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991), y Resolución de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

8. R. D. 2.296/83, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de Escolares y de Menores.

9. TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R. D. 1.723/84,

de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre).

10. R. D. de 24 de septiembre de 1985, número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos Destinados al de Mercancías Perecederas («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1985).

11. R. D. de 14 de noviembre de 1986, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transportes Terrestres de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

12. R. D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

13. O. M. de 27 de marzo de 1992, sobre arrendamiento de vehículos sin conductor, que desarrolla la Sección I del capítulo IV, del título V del Reglamento de la LOTT («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

ANEXO

Denunciada: «Transportes y Excavaciones Abascal, Sociedad Anónima».

Último domicilio conocido: Avenida El Campón, 22-A, 39000 Peñacastillo (Cantabria).

Expediente: M-05260/92.

Infracción: Carecer de tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: Artículo 140.a-90 (1), 197.a-41 (2) y 143 (1).

Sancionable por 250.000 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.

93/35712

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En el expediente seguido contra el sujeto perteneciente al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena que se relaciona se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula la presente notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación, en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social».

Si, transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente notificación, no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación

económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena (cuota individual)

Relación de notificación de descubierto enviada al «Boletín Oficial de Cantabria» desde el 26 al 27 de enero de 1993

Número de Seguridad Social: 39/0051217266. Sujeto responsable: Don Luciano Hormazábal Posadas. Domicilio: Yacente, 107. Localidad: Sámano. Código postal: 39709. Número de documento: 92-920003. Período reclamado: Febrero de 1990. Importe trabado: 583 pesetas.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 25 de enero de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/35958

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictadas Resolución de la Dirección General de Empleo confirmatorias de las Resoluciones de esta Dirección Provincial, se han impuesto a los trabajadores reseñados sanciones de extinción de las prestaciones por desempleo, en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación:

Expediente: E-120/92. Trabajador: Don Ricardo Sañudo Díaz. Domicilio: Calle Pte. Carlos III, 50-1.º derecha, Reinosa.

Expediente: E-348/92. Trabajador: Don Roberto González Saiz. Domicilio: General Dávila, 324-A, portal 2-10.º A, Santander.

Expediente: E-375/92. Trabajadora: Doña María Ángeles Gallego Salmón. Domicilio: Calle Serna Ocina, 2, Santoña.

Expediente: E-1.073/91. Trabajador: Don F. Javier Gutiérrez Rodríguez. Domicilio: Avenida del Deporte, 3-8.º C-G, Santander.

Y para que sirva de notificación a los trabajadores relacionados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 15 de marzo de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/33220

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial Agrario que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10) se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de colización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 15 de marzo de 1993.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION



[Handwritten signature]
D. MANUEL MENDEZ CLAVER

93/33899

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-510628	GONZALEZ BRAVO JOSE LUIS	M.VILLAPUENTE,7	MURIEDAS	R-90-2108	9-88	5318
39-245785	COBO GONZALEZ JOSE ANTONIO	ACHURI	ESCOBEDO DE CAMARGO	R-91-145	8-89 12-89	29760
39-245785	COBO GONZALEZ JOSE ANTONIO	ACHURI	ESCOBEDO DE CAMARGO	R-91-1088	1-90 3-90	19371
39-426437	MARTIN VARGAS FERNANDO	P. DEL CUADRO	IGOLLO DE CAMARGO	R-91-1339	4-90	6710

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-502294	RODRIGUEZ HUESCA MIGUEL	PEDRO FDEZ. 4-2 B	EL ASTILLERO	R-91-712	1-89 12-89	71424
39-502294	RODRIGUEZ HUESCA MIGUEL	PEDRO FDEZ. 4-2 B	EL ASTILLERO	R-91-1541	1-90 11-90	73051
39-502294	RODRIGUEZ HUESCA MIGUEL	PEDRO FDEZ. 4-2 B	EL ASTILLERO	R-91-2019	12-90	7002

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-315962	HEDESA FLOR JOSE M.	SOCOBIÓ	CASTAÑEDA	R-91-900134	3-88 6-88	21272

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-510722	ORTIZ LOPEZ PEDRO	CASTILLO PEDOSO	CORVERA DE TORANZO	R-91-796	2-89	5952
39-519920	FERNANDEZ ORDOÑEZ VICENTE	VILLEGAR	CORVERA DE TORANZO	R-91-807	2-89	5952
39-484641	DIAZ HERRERO MARIANO	VILLEGAR	CORVERA DE TORANZO	R-91-1481	4-89	5952

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-245821	CAVADA GOMEZ MILAGROS	QUINTANA	CORVERA DE TORANZO	R-91-900023	1-88 12-88	113472

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-312683	FREIJE AJA MANUEL	HORNEDO	ENTRAMBASAGUAS	R-91-2899	1-90 11-90	127923
39-312683	FREIJE AJA MANUEL	HORNEDO	ENTRAMBASAGUAS	R-91-4465	12-90	12254

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-248634	ORTIZ ORTIZ MANUEL	COTORNEDO	LIERGANES	N-90-3639	6-88 10-88	3610
39-248634	ORTIZ ORTIZ MANUEL	COTORNEDO	LIERGANES	R-91-2693	1-90 11-90	127923
39-248634	ORTIZ ORTIZ MANUEL	COTORNEDO	LIERGANES	R-91-4334	12-90	12254

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-521624	ORTIZ GOMEZ TOMAS	LA VENTILLA, 4	SOLARES	R-91-1629	2-90	6710

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-484572	CADAVIECO ROJO JOSE MIGUEL	B. LA CALZADA	ARCE-PIELAGOS	R-90-1793	9-88 12-88	21272
06-522506	MORATO MORERA BRIGIDO	RENEDO	PIELAGOS	R-91-10	4-89 5-89	11904
08-5057634	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	LIENCRES	PIELAGOS	R-91-14	9-88	5318
28-3518022	LUMBRERAS EXPOSITO AURELIO	LIENCRES	PIELAGOS	R-91-53	2-89	5952
36-740851	GONZALEZ MOLDES ANGEL J.	LIENCRES	PIELAGOS	R-91-77	7-89 8-89	11904
39-260375	ARENAL ALONSO FCO.	AVDA. LUIS CONCHA	RENEDO	R-91-159	7-89 8-89	11904
39-363365	SANCHEZ ESPAÑA DIEGO	LA PEDRAJA	BOO DE PIELAGOS	R-91-296	1-89	5952
39-401627	ORIA CASTANEDO FEDERICO	LA VENTILLA	VIOÑO DE PIELAGOS	R-91-345	1-89 2-89	11904
39-435966	ROZADILLA ARIAS JULIAN F.	LIENCRES	PIELAGOS	R-91-429	1-89 8-89	47616
39-464132	LOPEZ JARA ANTONIO	VIOÑO	PIELAGOS	R-91-542	1-89 12-89	71424
39-484572	CADAVIECO ROJO JOSE MIGUEL	B. CALZADA	ARCE-PIELAGOS	R-91-619	1-89	5952
39-502244	ROMERO MATEOS ANDRES	B. SORRIBERO	RENEDO DE PIELAGOS	R-91-710	1-89 12-89	71424
41-1092739	CRUZ RODRIGUEZ ANTONIO	LIENCRES	PIELAGOS	R-91-890	2-89	5952

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-475119	DIAZ HERRERA JUAN LUIS	EL SOITO, S/N	ORUNA DE PIELAGOS	N-90-4846	4-88	822
39-475119	DIAZ HERRERA JUAN LUIS	EL SOITO, S/N	ORUNA DE PIELAGOS	N-90-4847	9-88 10-88	1644

N:AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-143992	ABANDO COBO IGNACIO	VARGAS	PUENTE VIESGO	R-90-1077	6-88	5318

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-445514	OSORO MANTILLA JOAQUIN	LOREDO	RIBAMONTAN AL MAR	R-90-1549	11-88	5318
39-485626	AZCUNE COBO RICARDO	LOREDO	RIBAMONTAN AL MAR	R-90-1796	8-88	5318
39-496736	CIFRIAN PEREZ CELESTINO	LOREDO	RIBAMONTAN AL MAR	R-91-691	5-89	5952
39-480350	CAMPO FERNANDEZ MANUEL A.	GALIZANO	RIBAMONTAN AL MAR	R-91-1468	3-89	5952
39-521913	GUTIERREZ COBO ANTONIO	CASTANEDO	RIBAMONTAN AL MAR	R-91-1643	11-89	5952
39-493580	GUTIERREZ RAMIREZ TOMAS	LOREDO	RIBAMONTAN AL MAR	R-91-2009	12-90	7002

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
05-118824	HERNANDEZ MARTIN DOMINGO	B. ESTRADA	HOZ DE ANERO	R-90-927	8-88 12-88	26590
48-721776	LAGUERAS ARIAS ISIDORO	OMORO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-90-2153	8-88	5318
39-406590	ARNAIZ RUBALCABA JOSE MIGUEL	ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-91-390	12-88	5318
06-342300	CANCHALES DURO ALONSO	LAS PILAS	RIBAMONTAN AL MONTE	R-91-912	5-90	6710
39-406590	ARNAIZ RUBALCABA JOSE MIGUEL	ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-91-1322	4-90 5-90	13420

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-368074	ABASCAL PILA JUAN J.	LA COTERA, 36	S. CRUZ DE BEZANA	R-91-1248	9-90	6710

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-368074	ABASCAL PILA JUAN J.	SAN ROMAN	S. MARIA DE CAYON	R-90-1343	11-88	5318
39-510316	FERNANDEZ GARCIA MARCELO	SAN ROMAN	S. MARIA DE CAYON	R-90-1993	3-88 4-88	10636
39-368074	ABASCAL PILA JUAN J.	SAN ROMAN	S. MARIA DE CAYON	R-91-303	10-89	5952
39-368074	ABASCAL PILA JUAN J.	SAN ROMAN	S. MARIA DE CAYON	R-91-900137	8-88 9-88	10636

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-513172	SALGADO GUTIERREZ ADRIAN	M. BLANCHAR, 11-4	SANTANDER	R-91-900147	10-88 11-88	10636

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-493503	COBO ORTIZ PAULINO	PENILLA	VILLAFUFRE	R-90-1866	8-88	5318
39-447146	ARENAL LOPEZ RAMON MIGUEL	VEGA	VILLAFUFRE	R-91-460	1-89 12-89	71424
39-447146	ARENAL LOPEZ RAMON MIGUEL	VEGA	VILLAFUFRE	R-91-1373	1-90 11-90	73051
39-447146	ARENAL LOPEZ RAMON MIGUEL	VEGA	VILLAFUFRE	R-91-1945	12-90	7002

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para la adquisición del área urbanística M-15, denominada «Granja Poch»

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1.993, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del R. D. 781/86 del Texto Refundido del Régimen Local.

OBJETO.- El objeto del Concurso es la adjudicación de los terrenos cuyas determinaciones urbanísticas, son las siguientes:

Datos Actuales:

Superficie privada..... 22.297 m/2
 Superficie total 22.297 m/2

Datos de la Ordenación:

Calificación..... Zona de Remodelación (ZR)
 Figura de planeamiento..... Estudio de Detalle
 Nº máximo de plantas B+6
 Altura máxima 22 metros
 Superficie pública resultante..... 14.003 m/2
 Superficie privada resultante..... 8.294 m/2
 Ocupación máxima en planta 8.294 m/2
 Techo edificable 33.669 m/2

Observaciones: La medición del número de plantas y de la altura se realizará tomando como base la rasante del suelo urbanizado en el Polígono de "El Zapatón".

Condiciones de urbanización: Los espacios públicos del área serán urbanizados a cargo de la propiedad, según el correspondiente proyecto de urbanización. Las alineaciones que se definen en el plano tienen carácter indicativo y las mismas pueden ser modificadas o definidas nuevamente en el Estudio de Detalle.

ASPECTO SOCIAL.- Los licitadores adquieren el compromiso de destinar dentro de la edificabilidad residencial atribuida a esta Área M-15 las siguientes edificaciones:

Viviendas de Protección Oficial..... 50
 Viviendas a precio tasado 100

El resto de la edificabilidad permitida podrá destinarse a la venta libre, según los usos permitidos por el planeamiento vigente.

PRECIO.- Se fija como precio de adquisición de estos terrenos al alza la cantidad de 587.415.840,- Ptas. y la forma de pago se realizará, tal como se detalla en el Pliego de Condiciones.

GARANTIAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de DIEZ MILLONES DE PESETAS. La garantía definitiva se realizará en dos modalidades: a) Garantía definitiva consistente en el 5% del precio de adjudicación que responderá de la urbanización y de la construcción, dentro del plazo de cuatro años. b) Garantía del aplazamiento.- Por la cantidad aplazada presentará el proponente aval bancario, suscrito por Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, por la cantidad pendiente.

PLAZO.- El plazo de ejecución se fija en CUATRO AÑOS a partir de la fecha de aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se hallan de manifiesto en las Oficinas Municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de 8 a 13.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Los licitadores presentarán su proposición en dos sobres, cerrados y lacrados por el proponente o su representante, que designará con la letra A y B, haciendo constar en todos ellos el título del Concurso, nombre del licitador y contenido de cada uno de ellos.

Los dos sobre de que consta cada proposición se presentarán en la Sección de Contratación y Patrimonio en horas de 8 a 13 durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, último en el que se publique. Las proposiciones serán entregadas en mano en dicha Sección.

Las enviadas por Correo se ajustarán a lo dispuesto en el artº 100 del Reglamento de Contratación del Estado, modificado por el R. D. 2528/1.986 de 28 de Noviembre. Si el último día del plazo de presentación coincidiera con sábado quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Sobre A: Contendrá los siguientes documentos:

1.- Los que acrediten la personalidad del Concurante que se hará en la forma prevista en los artículos 25, 98 y 312 del Reglamento General.

En caso de ser persona jurídica: Escritura de Constitución de Sociedad y Poder Notarial bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento.

2.- Resguardo acreditativo de la Fianza Provisional.

3.- Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la Legislación vigente.

4.- Cuántos documentos estimasen convenientes para acreditar la solvencia técnica y financiera de las personas que se presenten al Concurso.

5.- Anteproyecto descriptivo y justificativo de las características generales de la urbanización a realizar y de las construcciones a efectuar.

Sobre B: Contendrá la oferta económica con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION.— D..... vecino de..... con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad nº, expedido en en nombre propio (o en representación de), según Poderes debidamente bastantados que acompaña, manifiesta:

1º.- Que está enterado del Pliego de Condiciones que rige este Concurso, se compromete a la adquisición de los terrenos del Area M-15 en la cantidad de Ptas.

2º.- Se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones y las que resulten del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

3º.- Como alternativas más ventajosas para el Ayuntamiento de Torrelavega, ofrece las siguientes:

.....

(Lugar, fecha y firma)

APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Actos del Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Torrelavega, 23 de Marzo de 1.993



EL ALCALDE

93/35188

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA
EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de obra de «acondicionamiento del terreno para la construcción de una pista polideportiva en Santa Cruz de Bezana, adjudicada a Inyconsa, Ervisa y Sendalbo, S. A. U. T. E. número 1, se pone en conocimiento del público en general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación,

en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 370.009 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/35171

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA
EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la colocación de mallas en el polideportivo cubierto de Santa Cruz de Bezana, adjudicado a «Investments y Construcción, Sociedad Anónima», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 19.968 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/35174

JUNTA VECINAL DE VIOÑO
(Ayuntamiento de Piélagos)

Anuncio de licitación

Resolución de la Junta Vecinal de Vioño de Piélagos por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación de la cantera de Tierra Blanca.

Por resolución de la Junta Vecinal de Vioño de Piélagos de fecha 27 de enero de 1993 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la explotación de la cantera de Tierra Blanca, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación.—La adjudicación de la explotación de la cantera de arena de Tierra Blanca propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación.—Se establece un importe mínimo, que para el primer año de explotación se fija en tres millones (3.000.000) de pesetas, correspondiendo a dicha cantidad un cupo de 70.000 toneladas.

A partir de dicho cupo se establecen los siguientes porcentajes mínimos en relación con el precio medio de venta de la arena en el mercado:

—De 70.001 a 100.000 toneladas/año: 5 %.

Más de 100.000 toneladas/año: 4,5 %.

Período de explotación.—Quince años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Fianza definitiva.—Un millón (1.000.000) de pesetas.

Exposición del expediente.—En la sede de la Junta Vecinal, sita en las antiguas escuelas de Salcedo, todos los días laborables, exceptuando el sábado, de veinte a veintiuna treinta horas.

Plazo de presentación de plicas.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Gastos.—Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

El plazo y lugar de presentación de las proposiciones, así como la fecha y hora de apertura de plicas y la forma de presentar las proposiciones se encuentran reflejadas en el expediente.

Vioño de Piélagos, 17 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/28746

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.488/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales del padrón de bienes de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Castañeda, 18 de febrero de 1993.—El alcalde-presidente, Francisco Palazuelos Ruiz.

93/33440

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los titulares interesados.

Solórzano a 23 de marzo de 1993.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

93/34656

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente

al ejercicio de 1993, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Santoña, 23 de marzo de 1993.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

93/33452

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1993 durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 22 de marzo de 1993.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

93/34658

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1993 por el Pleno de esta Corporación y expuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 36, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 66.000.000 de pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 67.114.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 35.000.000 de pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.001.000 pesetas.

Total ingresos, 183.115.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1. Gastos de personal, 36.497.966 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes y de servicio, 100.280.000 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 250.890 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 10.600.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 27.526.822 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 959.322 pesetas.
Total gastos, 183.115.000 pesetas.

Igualmente, en la misma sesión, se aprobó la oferta de empleo público para 1993, con arreglo al siguiente resumen:

Funcionario de carrera:

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, C. Clasificación, Escala de Administración Especial, subescala técnica.

Número de vacantes, una.

Denominación, recaudador municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar a 13 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/30467

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de enero de 1993, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 4.194.202 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.349.974 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 58.824 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.
- Total gastos, 9.403.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.193.028 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 759.896 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 750.076 pesetas.
- Total ingresos, 9.403.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudanca a 2 de marzo de 1993.—El presidente (ilegible).

93/31076

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Vega Berisa, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de supermercado, a emplazar en Hernán Cortés, 55-57.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 22 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/35303

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Ernesto Blanco Hoyas se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado, en la finca número 14 de la avenida de Moneche-Ganzo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 15 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/32490

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por don José Luis Gutiérrez Gobantes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. para suministro de calefacción y cocina doméstica, en la calle José Antonio Primo de Rivera, 6, Liérganes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes a 22 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/32737

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Francisco Rodríguez Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P., en el barrio La Iglesia, Hinojedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 10 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29833

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 132/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 132/92 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en reclamación de 6.277.990 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 27 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado en la misma el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes sólo podrán ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 21 de junio, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 14 de julio, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. Semirremolque volquete «Montenegro», S-01559-R, modelo SVF 2 G 20 S. Valorado en 900.000 pesetas.

2. Semirremolque volquete Montenegro, S-01927-R, modelo SVF 2 G 20 S. Valorado en 1.100.000 pesetas.

3. Semirremolque volquete «Leciñena», B-01152-R, modelo SRV 2E. Valorado en 350.000 pesetas.

4. Semirremolque volquete «Fruehauf», M-10112-R, modelo YBSHS F 21313 70 16. Valorado en 350.000 pesetas.

5. Semirremolque volquete «Fruehauf», M-10334-R, modelo F-21213-70-16. Valorado en 350.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 3857 000017013292, sirviendo el presente de notificación al deudor.

Santander, 4 de marzo de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/37396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 378/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 378/92, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Luis Carlos Soberón Cotera y doña María Teresa Barquín Mediavilla, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 26 de mayo, a sus doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 4.168.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hogar, el próximo día 21 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.378/92.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cregas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Bien objeto de subastas

Urbana: Edificio de solo planta baja, dedicada a vivienda, radicante en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio Campo de la Iglesia, número 186, hoy 266. Tiene una superficie de 31 metros 20 centímetros cuadrados. Linda: Norte, casa del Ayuntamiento de Torrelavega; Sur, doña Justa González Gómez, y Este y Oeste, camino público. Inscripción: Libro 222, folio 144, finca número 25.853 e inscripción 2.^a

El presente edicto servirá de notificación a los demandados de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Torrelavega a 12 de marzo de 1993.—El juez, Joaquín de la Serna Bosch.—El secretario (ilegible).

93/37382

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CUENCA

EDICTO

Expediente número 188/92

Don Francisco Antonio Bellón Molina, secretario judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 188 de 1992, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de don Enrique Villalón Cruz, contra la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Procedimiento número 188 de 1992. Sentencia número 131 de 1992. En la ciudad de Cuenca a 24 de junio de 1992. El ilustrísimo señor don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos sobre reclamación de cantidad entre partes; de la una y como demandante, don Enrique Villalón Cruz, que comparece asistido de la letrada doña María Elena Iniesta Lozano, y de la otra y como demandada, la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», que no comparece, no obstante encontrarse citada en legal forma.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Enrique Villalón Cruz contra la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 554.245 pesetas de principal, más 22.170 pesetas en concepto de interés anual por mora. Asimismo, condeno a la empresa demandada por mala fe y temeridad procesal a una multa de 30.000 pesetas y al abono de los honorarios de letrado de la parte actora, en la cuantía que a tales efectos fijan las normas del Ilustre Colegio de Abogados de Cuenca. Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no

es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de las partes o de su abogado o por medio de comparecencia o escrito de las partes, sus representantes o su abogado, previo ingreso, si recurriera la empresa demandada, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 48-459.200-5, abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (haciendo constar la clave 65), más un nuevo ingreso de 25.000 pesetas en concepto de depósito (haciendo constar la clave 67), todo ello conforme lo dispuesto en el TALPL. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: (Ilegible, rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era: 39600 Maliaño (Cantabria), polígono de Raos, parcela 7, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a efecto por estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se produzcan, expido la presente, en Cuenca, marzo de 1993.—El secretario judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

93/38411

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 30/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 30/91, ejecución número 82/92, en reclamación de cantidad, a instancia de don Juan Antonio Camino Munitis, contra doña Margarita López Marañón, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña Margarita López Marañón, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 160.666, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C. más la suma de 15.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese

a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064008292.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/37434

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 708/89

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 708/89, ejecución número 136/91, en reclamación de cantidad, a instancia de don Florencio Dehesa Rodríguez y otros, contra «Construcciones Digon», en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Construcciones Digon», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 507.595, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C. más la suma de 55.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los

representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064013696.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/37432

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 937/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Eleuterio Sainz Navedo, contra Ministerio de Trabajo y otros, en reclamación por otros conceptos, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de mayo, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a comunidad hereditaria de don Manuel Anuarbe Cobo, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/38405

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 814/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 814/92, seguidos a instancia de don José Francisco Rodríguez García, contra «Videosón Informática, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de mayo, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que

tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Videosón Informática, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/37441

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 521/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 521/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco José Piñeiro Ordóñez, contra la empresa «Nul Corsan Santander», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3 de marzo de 1993, auto de desistimiento cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva.—El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, don Julio Barrio de la Mota, por ante mí, el secretario dijo: Que debía tener y tenía a la parte actora por desistida de su demanda, con expresa reserva de acciones para que puedan ser ejercitadas cómo y ante quien corresponda.

Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado y una vez firme archívense las actuaciones sin más trámites.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Nul Corsan Santander», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/35992

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 520/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 520/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Eva Sainz Rodríguez, contra la empresa «Grupo El Árbol Grelar, S. A.», sobre otros conceptos, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1993, auto de desistimiento cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva.—El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, don Julio Barrio de la Mota, por ante mí, el secretario dijo: Que debía tener y tenía a la parte actora por desistida de su demanda, con expresa reserva de acciones para que puedan ser ejercitadas cómo y ante quien corresponda.

Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado y una vez firme archívense las actuaciones sin más trámites.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Grupo El Árbol Grelar, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/35991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.043/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Antonio San Sebastián Rodríguez, contra la empresa demandada «Construcciones Atocha, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Atocha, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Antonio San Sebastián Rodríguez, 133.199 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Construcciones Atocha, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37454

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 73/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Adolfo García Martínez, contra la demandada «Termopal, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Termopal, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 854.143 pesetas en concepto de principal, con más la de 215.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Termopal, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37453

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 71/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Mazo Navarro y otros, contra la demandada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 721.422 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 70/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Antonio María Ruiz Martínez y otros, contra la demandada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 154.848 pesetas en concepto de principal, con más la de 40.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37450

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 72/93

Don Julio Barrio de la Mota, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña María Luisa López Martínez, contra la demandada «Preanhcosa, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Preanhcosa, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 558.471 pesetas en concepto de principal, con más la de 160.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de

mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Preanhcosa, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Julio Barrio de la Mota.

93/37451

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 148/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Luis Sánchez Galán, contra la empresa demandada de don Víctor Frolow Pérez, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Víctor Frolow Pérez para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Luis Sánchez Galán, 445.410 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Víctor Frolow Pérez, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37460

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 76/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Julio Gutiérrez Mantecón y otro, contra la demandada «Guferes Construcciones, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los pre-

sentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Guferes Construcciones, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 675.558 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Guferes Construcciones, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/37449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 274/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por la procuradora doña Carmen Simón Altuna Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso, dictada en autos de menor cuantía número 274/92.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Ambrosio Díez Aguado y doña Irene Cuevas Canseco, expido el presente edicto que firmo, en Santander a 18 de febrero de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/36819

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 547/90

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 547/90, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento.—Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con

el número 547/90, en los que han sido parte la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en representación de don Manuel Ángel Santos Valle y don Román Santos Valle, y como demandados, don Pedro Valle Peredo, don Eliseo Valle Peredo, don Miguel Valle Peredo, don Marcelino Valle Peredo, don José Luis Valle Peredo, doña Milagros Valle Peredo, doña Argentina Valle Peredo, doña Isabel Valle Peredo y doña Julia Valle Peredo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de don Manuel Ángel y don Román Santos Valle, contra don Pedro, don Eliseo, don Miguel, don Marcelino, don José Luis, doña Milagros, doña Argentina, doña Isabel y doña Julia Valle Peredo, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones de aquélla; con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 30 de marzo de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/38082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 392/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 392/92, seguido en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios de calle Genral Dávila, 224, contra don Mario Borja Iglesias y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble número 224, letras C, D y E, de la calle General Dávila, de esta ciudad, bajo la dirección técnica del letrado don Ángel Sánchez Resina, frente a don Mario Borja Iglesias, debo condenar y condeno a dicho de-

mandado a satisfacer a la actora la cantidad de treinta y una mil seiscientos ochenta y nueve (31.689) pesetas, sin hacer imposición de costas respecto del mismo, y desestimando la demanda interpuesta por dicha parte actora frente a don Luis Álvarez, debo absolver y absuelvo al mismo libremente de la misma, haciendo expresa imposición de las mismas a la actora y teniéndole por desistida de su demanda frente a la entidad constructora «Jamsa», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y asistida del letrado don Miguel Agüero Ocejo, y frente a doña María Luisa Seco, asistida del letrado don Rodolfo Menéndez del Pozo.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 17 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/34921

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958